



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

09-enero-2018

CLAVE: SEM090716

FOLIO TRÁMITE: 88,551

NOMBRE: VARGAS PULIDO LUIS URIEL

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: 164

INTERIOR:

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: AVENIDA DEL PARQUE

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TORTAS Y MARISCOS - TORTAS AHOGADAS Y TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE

\$410.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:30:57 a	A	05:00:58 p	VIERNES	SI	DE	09:30:57 a	A	05:00:58 p
MARTES	SI	DE	09:30:57 a	A	05:00:58 p	SABADO	SI	DE	09:30:57 a	A	05:00:58 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	09:30:57 a	A	05:00:58 p
JUEVES	SI	DE	09:30:57 a	A	05:00:58 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 L.O

*Pl. San Jacinto Chiqua*

AUTORIDAD

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VARGAS PULIDO LUIS URIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal suficiente a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se amonara es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento
- Deberá retirarse la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no contar con otros beneficios
- Después de 3 días de vencido cesará infructuoso (para no trabajar)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros
- El amontonamiento o estacionamiento del vehículo en áreas peatonales
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a partir de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares
- Instalar en los corredores de las avenidas y en los predios de áreas públicas, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalar a una distancia menor de 30 metros de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al super o en la calle o avenida, tendidos de puestos en que se venden frías y refrescables embotellados
- Instalar en comercios (leños de todo el municipio, en un espacio de 100 metros de los cuarteles municipales edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia de predios de negocios comerciales y viviendas
- Queda estrictamente prohibido a las comerciantes exhiber sus mercancías en la calle vía municipal

El incumplimiento de la norma de ley antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

*CHAVEZ*